

Resultando que durante el periodo de diez días que ha permanecido expuesto al publico no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones permitidas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que estan afectos, y consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguno ni infraccion de especial disposicion por la que pueda venir perjuicio alguno al Ayuntamiento.

Considerando que no se ha presentado reclamacion alguna contra la indicada transferencia.

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero libro segundo del Estatuto Municipal de ocho de Marzo de 1924 articulo 11 y siguiente del Reglamento de 2 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda prestarle su aprobacion a la transferencia propuesta que figan en los cantidades siguientes

Capitulo	articulo	Partida	Comonacion que tenian	Deducion por trasl. servicios	quedan Ptas Cms	Capitulo	articulo	Partida	Comonacion que tenian	Deduction por trasl. servicios	quedan Ptas Cms	total Ptas Cms
11	5º	1 y 2	750 "	710 75	39 25	18	U. "	1000 "	710 75	1710 75		

J. no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el secretario certifico

Temis facina Antonio Garcia J. de la M. Moreno

Cayetano Azola Joaquin Moreno

